

COMISSÃO LATINO-AMERICANA
DE AVIAÇÃO CIVIL



LATIN AMERICAN CIVIL
AVIATION COMMISSION

COMISIÓN LATINOAMERICANA DE AVIACIÓN CIVIL

SECRETARÍA
APARTADO 27032
LIMA, PERÚ

CLAC/GEPEJTA/25-NE/21
29/07/10

**VIGÉSIMO QUINTA REUNIÓN DEL GRUPO DE EXPERTOS EN ASUNTOS POLÍTICOS,
ECONÓMICOS Y JURÍDICOS DEL TRANSPORTE AÉREO (GEPEJTA/25)**

(Buenos Aires, Argentina, 4 al 6 de agosto de 2010)

Cuestión 1 del

Orden del Día: Transporte y política aérea

Cuestión 1.12 del

Orden del Día: Base de datos – acuerdos interlineales

(Nota de Estudio presentada por Panamá – Punto Focal “Transporte y política aérea”)

Introducción

1. Las alianzas y acuerdos entre las empresas aéreas para el desarrollo económico de las mismas, se deben a demás de otros a motivos relacionados a los cambios del entorno económico que se presenta en los últimos años en la Región Latinoamericana, la internacionalización de las empresas, el avance tecnológico, la integración entre los sectores y la entrada de nuevos competidores, como son los casos de la presencia de transportistas de Europa y Asia.
2. Las alianzas estratégicas tienen como objetivo profundizar la cooperación entre sus miembros, ofreciendo más beneficios a sus clientes y accionistas; tales como mejores tarifas; mayores conexiones de vuelos y uso de e-ticket entre líneas. Estas alianzas tienen importancia por la globalización de la economía mundial la que presenta desafíos a las líneas aéreas.
3. Los acuerdos de cooperación conocidos como Código compartido o Codeshare suscrito entre empresas aéreas para operar rutas en forma conjunta que se identifican mediante códigos, genera múltiples beneficios a las aerolíneas involucradas, permitiéndoles el acceso a nuevos destinos y su conexión con nuevos mercados, incrementando su coeficiente de ocupación .
4. Las Autoridades Aeronáuticas de los Estados tienen que velar por la autorización y el registro de los acuerdos de Código compartido o Codeshare de forma tal que se garanticen los derechos de tráfico otorgados a las empresas aéreas y se cumpla la responsabilidad que tiene el transportista aéreo con los usuarios de este servicio.
5. La importancia de la existencia de los acuerdos de Código compartido celebrados por las empresas aéreas de los Estados de la Región Latinoamericana, ha motivado la necesidad de crear

una base de datos con información general de dichos acuerdos y que sirva para el conocimiento de todos.

6. En este sentido, presentamos un modelo de tabla con el detalle de los datos generales que deseamos captar de los acuerdos interlineales, celebrados entre las empresas aéreas de la región para que sea evaluada por el GEPEJTA; por otra parte, proponemos que la Secretaría se encargue de actualizar los datos con la información que envíen los Estados, a fin de iniciar esta etapa.

7. A continuación presentamos la explicación de los datos solicitados en la tabla, la cual aparece como **Adjunto** a esta Nota de Estudio.

1.	País:	Nombre del Estado.
2.	Empresa 1 y 2:	Nombre de las empresas que celebran el Acuerdo.
3.	Tipo de acuerdo:	Código Compartido, bloqueo de sillas, etc.
4.	Detalle:	Rutas del Código Compartido y otros detalles.
5.	Fecha:	Fecha de aplicación del acuerdo.

Medidas propuestas al Grupo de Expertos

8. Se invita al Grupo de Expertos a:

- a) Tomar nota de la propuesta presentada.
- b) Presentar las consideraciones que estimen conveniente.

ACUERDOS INTERLINEALES DE LAS EMPRESAS AÉREAS DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA CLAC

País	Empresa (1)	Empresa (2)	Tipo de Acuerdo	Detalle	Fecha de Acuerdo
Argentina					
Aruba					
Belice					
Bolivia					
Brasil					
Chile					
Colombia					
Costa Rica					
Cuba					
Ecuador					
El Salvador					
Guatemala					
Honduras					
Jamaica					
México					
Nicaragua					
Panamá					
Paraguay					
Perú					
República Dominicana					
Uruguay					
Venezuela					